DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA Nº 4041

VISTO:

Las solicitudes de reinscripción presentadas por profesionales, cuyas matrículas se encuentran canceladas a pedido; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por Res. C.D. n° 2335/96, Arts. 17; 18; 19 y 20.

Que las profesionales a reinscribir cumplimentaron los requisitos exigidos por lo que se hace necesario adoptar las providencias del caso que posibiliten las reinscripciones.

Por ello, el

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DISPONE:

<u>ARTÍCULO 1º.-</u> Acordar la reinscripción en las matrículas respectivas, a las profesionales que a continuación se detallan:

PROFESIONAL	MAT	T^{ϱ}	$F^{\underline{o}}$	LEG.Nº	FECHA	DELEGACIÓN
					REINS.	
LUCCA, Stella Maris	C.P.	78	54	19961/3	23/09/04	PERGAMINO
PAOLINA, Claudia Edith	C.P.	81	54	20742/0	01/11/04	AVELLANEDA

<u>ARTÍCULO 2º.-</u> Regístrese, notifíquese a quien corresponda, dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.